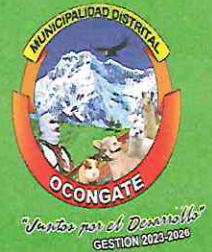




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 238-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 08 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N.º 066-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 04 de septiembre del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N.º 020-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 04 de septiembre del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N.º 263-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 28 de agosto del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI CUI N.º 2689842, 2687821 Y 2662853; Informe N.º 124-2025/GNAC/EP-GM/MDO, de fecha 28 de agosto del 2025, con asunto: SOLICITO CAMBIO ESPECIFICA DE GASTOS, CREACIÓN DE META E INCORPORACIÓN EN EL PMI 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N.º 104-2017-EF y el Decreto Supremo N.º 248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N.º 05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, a través del Informe N.º 066-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 04 de septiembre del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de la inversión como inversiones no previstas en el PMI 2025 – 2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2025 – 2027 en el Módulo de Programación Multianual de inversiones de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501455 CRISTO REY TTIKARIY DE CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. MICAELA BASTIDAS EN EL CENTRO POBLADO HUACATINCO, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1163 DE CENTRO POBLADO PALCCA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, con Informe Técnico N° 020-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 04 de septiembre del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongata, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 263-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 28 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, recomienda que se proceda con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI – 2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. Artículo 11° medidas en gastos de inversiones. Así mismo, a través del Informe N° 124-2025/GNAC/EP/GM/MDO, de fecha 28 de agosto del 2025, solicita el cambio de específica de gastos, creación de meta e incorporación en el PMI 2025;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR, los siguientes proyectos de Inversión No Prevista en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2689842	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 501455 CRISTO REY TTIKARIY DE CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 30,000.00	VIABLE	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2687821	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. MICAELA BASTIDAS EN EL CENTRO POBLADO HUACATINCO, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/ 10,000.00	VIABLE	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
2662853	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1163 DE CENTRO POBLADO PALCCA DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;	S/ 25,000.00	VIABLE	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

